

Resolución Nro. MIES-CZ-4-DDM-2021-0001-R**Manta, 15 de enero de 2021****MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL****ABG. ROMEL LEONARDO GONZALEZ ORLANDO****DIRECTOR DISTRITAL 13D02 MANTA****CONSIDERANDO**

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que "El Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas los organismos y dependencias de las funciones del estado, aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.";

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone entre otras cosas "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, compras públicas será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 000154 del 02 de enero del 2013, la señora Ministra MIES, Socióloga Doris Soliz Carrión, resolvió aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 000165 de enero del 2013, se determinó nueve coordinaciones Zonales de gestión Administrativas y cuarenta distritos administrativos, con competencia en las circunscripciones territoriales definidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con sus correspondientes sedes.

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del año 2014 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, La Constitución de la República en su artículo 288, establece. "Las compras

**sembramos
Futuro****Lenín**

Resolución Nro. MIES-CZ-4-DDM-2021-0001-R**Manta, 15 de enero de 2021**

públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (1/4) Que, en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública en su Capítulo II se encuentra establecido los procedimiento dinámicos, disposición que guarda relación con el Capítulo III en su artículos 42,43 y 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública y con la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto del 2016, se expide la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establecido en el Título IV artículo 196 y siguientes.

Que, Mediante Acuerdo Ministerial 000024 del 14 de agosto del 2014 y modificado con el Acuerdo Ministerial 0007 de fecha 08 de junio del 2016 la máxima autoridad del MIES, donde emite disposiciones en cuanto a los topes máximos de contratación para las Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales estableciéndose para el efecto el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000034 para las Coordinaciones Zonales y el 0,0000017 para los Distritos por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Que, en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública en su Capítulo II se encuentra establecido los procedimiento dinámicos, disposición que guarda relación con el Capítulo III en su artículos 42,43 y 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública y con la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto del 2016, se expide la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establecido en el Título IV artículo 196 y siguientes.

Que, mediante acción de personal N° GMTRH-2086 de fecha 26 de octubre de 2020 se nombró al Abg. Romel Leonardo González Orlando, como Director Distrital 13D02 Manta del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES.

Que, De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de la LOSNCP en el en el Art. 25.- Plan Anual de Contratación.- *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley."*

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF de fecha 14 de enero de 2021 en su pertinencia textualmente señala (...) *cada una de las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC-, debiendo publicarlo en su página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley.*

Resolución Nro. MIES-CZ-4-DDM-2021-0001-R**Manta, 15 de enero de 2021**

Que, mediante memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M en su pertinencia textualmente señala (...) *DISPOSICIÓN: Por lo expuesto, se remite el oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0052-OF para su revisión íntegra; y, se dispone el cumplimiento obligatorio al artículo 22 de la LOSNCP, por lo que agradeceré a ustedes, que una vez elaborado y aprobado mediante resolución el Plan Anual de Contratación por la respectiva autoridad delegada para tal efecto, se deberá solicitar a la Dirección de Comunicación de la institución la publicación del mismo en la página web institucional.*

Que, Mediante memorando Nro. MIES-CZ-4-DDM-2021-0032-M, de fecha 15 de enero de 2021, el Ing. Juan Alberto Vera Moreira, Analista Administrativo Financiero Distrital (E) solicita al Abg. Romel Leonardo González Orlando, Director Distrital 13D02 Manta, la **Autorización** de aprobación del Plan Anual de Contratación de la Dirección Distrital 13D02 Jaramijó – Manta – Montecristi – MIES, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, y posterior **Autorización** para la elaboración de la Resolución Administrativa Correspondiente para su publicación.

Que, Mediante memorando Nro. MIES-CZ-4-DDM-2021-0033-M, de fecha 15 de enero de 2020, el Abg. Romel Leonardo González Orlando, en calidad de Director Distrital 13D02 Manta, **Aprueba** el Plan Anual de Contratación de la Dirección Distrital 13D02 Jaramijó – Manta – Montecristi – MIES, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, y **Autoriza** a la Abg. Martha Zambrano Andrade, Analista de Asesoría Jurídica Distrital, la elaboración de la Resolución Administrativa Correspondiente para su publicación.

Que, de acuerdo con el número 16 del artículo 6 de la LOSNCP, la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante;

En uso de las atribuciones legales concedidas:

RESUELVE:

Art. 1.- **Aprobar el PAC** institucional de la Dirección Distrital de Jaramijó - Manta-Montecristi - MIES, por un monto de \$ **48.297,60 USD (CUARENTA Y OCHO MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y SIETE con 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, a fin de continuar con el trámite de inicio de procesos de contratación y proceder al ingreso del mismo al Portal del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2. **DISPONER** al usuario/ operador responsable del Portal de Compras Públicas coordinar con la dirección de comunicación de la institución la publicación del mismo en

Resolución Nro. MIES-CZ-4-DDM-2021-0001-R**Manta, 15 de enero de 2021**

la página web institucional, de conformidad con lo la disposición emitida mediante memorando Nro. MIES-CGAF-2021-0043-M en su pertinencia textualmente señala (...) **DISPOSICIÓN:** *Por lo expuesto, se remite el oficio Nro.*

SERCOP-DAU-2021-0052-OF para su revisión íntegra; y, se dispone el cumplimiento obligatorio al artículo 22 de la LOSNCP, por lo que agradeceré a ustedes, que una vez elaborado y aprobado mediante resolución el Plan Anual de Contratación por la respectiva autoridad delegada para tal efecto, se deberá solicitar a la Dirección de Comunicación de la institución la publicación del mismo en la página web institucional.

Art. 3. **DISPONER** al usuario/ operador responsable del Portal de Compras Públicas para su cargo en el Sistema Nacional de Contratación Pública y encargar la ejecución de la presente resolución.

Art. 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en la Ciudad de Manta, provincia de Manabí, a los 15 días del mes de enero del año 2021.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Romel Leonardo González Orlando
DIRECTOR DISTRITAL MANTA

Copia:

Señora Abogada
Martha Dolores Zambrano Andrade
Abogada de Asesoría Jurídica Provincial 1